

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 - 429

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 1 2 AGD 2013

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 del 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que dentro de su misión institucional, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es el organismo especializado en educación parvularia, encargado de promover, asesorar y supervisar el desarrollo y la calidad de la educación del nivel, además de diseñar y ejecutar programas educativos prioritariamente en los sectores mas pobres del país, impulsando para esto el desarrollo de planes y programas en coordinación con servicios, instituciones y organismos públicos y privados, con miras de promover un trabajo integrado de colaboración, en pos de los niños y niñas del país
- 3.- Que la misión fundamental del SERNAM es colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia, encontrándose dentro de sus funciones específicas las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- 4.- Que entre las partes existen beneficios mutuos para fortalecer sus respectivos campos de acción.
- 5.- Que con fecha 12 de Agosto de 2013, la JUNJI y SERNAM, suscribieron un convenio denominado "Convenio Colaboración Servicio Nacional de la Mujer Región de Los Lagos y Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos" destinado a establecer un plan de cooperación que contemple líneas estratégicas de coordinación y articulación intersectorial SERNAM JUNJI, para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer regional y de modo concreto ofrecer un abanico de ofertas programáticas a las trabajadoras y/o las organizaciones que las representan, en materia de cuidado infantil.
  - 6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

### **RESUELVO:**

1.- APRUEBESE Convenio de Colaboración destinado a establecer un plan de cooperación que contemple líneas estratégicas de coordinación y articulación intersectorial suscrito entre SERNAM – JUNJI de fecha 12 de agosto de 2013, para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer regional y de modo concreto ofrecer un abanico de ofertas programáticas a las trabajadoras y/o las organizaciones que las representan, en materia de cuidado infantil, cuyo texto es del siguiente tenor:

# CONVENIO COLABORACIÓN

# SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DE LOS LAGOS

γ

# JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 12 de Agosto 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de los Lagos, doña Soraya Hahiat Said Teuber, Cedula Nacional de Identidad Nº 10.810.292 - 6, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Rengifo Nº 477, en adelante "SERNAM" por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 7.180.912-9, ambas domiciliadas en calle Rengifo Nº 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la **"JUNJI"**; se celebra el siguiente convenio de colaboración:

## **PRIMERA: Antecedentes**

El SERNAM es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) es una institución del Estado de Chile creada en 1970 por la Ley Nº 17.301, como un estamento autónomo vinculado al Ministerio de Educación y cuyo fin es atender la educación inicial del país.

Su compromiso consiste en entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad social, para así generar las mejores condiciones educativas y contribuir a la igualdad de oportunidades. De este modo, la institución ayuda al desarrollo de las capacidades, habilidades y aptitudes de los párvulos y apoya a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cuna y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

SEGUNDA: Objeto

Por este acto, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y La Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, se comprometen a establecer un plan de cooperación que contemple líneas estratégicas de coordinación y articulación intersectorial SERNAM - JUNJI, para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer regional y de modo concreto ofrecer un abanico de ofertas programáticas a las trabajadoras y/o las organizaciones que las representan, en materia de cuidado infantil.

# TERCERA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer:

La Dirección Regional de Los Lagos del SERNAM, a través del Presente convenio se obliga a:

- Efectuar a funcionarios y funcionarias de la JUNJI, talleres informativos sobre la oferta programática del SERNAM, como asimismo de temas relevantes en el trabajo de esta Institución, particularmente en lo referido a Género y Políticas Públicas.
- 2. Proporcionar a JUNJI, toda la información y asesorías necesarias respecto al contenido y tratamiento de los temas sobre los que versa el presente convenio, particularmente en cuanto a violencia de género se trata, de modo tal que esta se ajuste a las políticas diseñadas por SERNAM para su promoción y ejecución.
- Colaborar con JUNJI en la puesta en marcha y ejecución de capacitaciones, talleres, charlas, etc. que acuerden realizar ambas instituciones en conjunto o por separado, para el desarrollo de los temas de interés común.
- 4. Efectuar las coordinaciones y enlaces necesarios, de modo particular con los programas que ejecuta la Dirección Regional de SERNAM, con otros servicios públicos y con SERNAM central, a modo de facilitar la gestión de JUNJI en el cumplimiento de sus compromisos, para el desarrollo pleno de los objetivos del presente instrumento, manteniendo especialmente informadas a sus usuarias, beneficiarias finales de los talleres y charlas.

## CUARTA: Compromisos de la JUNJI

Los aportes que realizará la JUNJI en la implementación del presente convenio de colaboración serán los siguientes:

- a) Incorporar la dimensión de género en las actividades de JUNJI favoreciendo cambios culturales que nazcan de los propios funcionarios y funcionarias de la Dirección Regional y proyectándola al trabajo de las/os trabajadores de los Jardines Infantiles bajo su cuidado y por ende a las relaciones entre niños y niñas que asisten a dichos establecimientos.
- b) Proporcionar a SERNAM la información pertinente de la Red JUNJI en aras a entregar un abanico de ofertas a aquellas mujeres usuarias de SERNAM, en especial de sus Centros de Atención de Mujeres y sus Casas de Acogida, respecto de cuidado infantil y cupos en Jardines Infantiles de JUNJI en la región.
- c) Facilitar y fomentar la incorporación y permanencia de la Mujer al mercado de trabajo remunerado indefinido y/o de temporada.
- d) Dirigir sus esfuerzos a la creación de espacios de educación y de cuidado infantil para uso recreativo/deportivo, puestos a disposición de las mujeres con jornadas laborales extendidas.
- e) Prevenir los riesgos psicosociales de niños y niñas, hijos/as de mujeres que accedan a los beneficios de ambas instituciones, particularmente en lo referido a temas de abuso infantil y violencia domestica, a través de la Promoción del buen trato y búsqueda del bienestar de los niños, la prevención de conductas violentas y la atención y oportuna derivación de casos cuando los derechos de los niños/as o sus madres o padres han sido vulnerados en contexto de violencia doméstica.

QUINTA: Evaluación

La JUNJI y el SERNAM, se comprometen a evaluar al menos una vez por semestre los avances logrados en la implementación del presente convenio.

## SEXTA: Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración indefinida a contar de la fecha de suscripción, una vez efectuado los actos administrativos que correspondiere para su aprobación, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, comunicándolo a la otra por escrito con una anticipación no inferior a sesenta días a la fecha de la expiración de presente instrumento o cualquiera de sus prórrogas y siempre que la municipalidad presente proyecto y sea aprobado.

## SEPTIMA: Término Anticipado.

El SERNAM podrá poner término anticipado a este convenio, cuando las partes incurran en cualquier incumplimiento a las obligaciones aquí asumidas, siempre que la parte que incumple fuere requerida para ello y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito.

## OCTAVA: Difusión

Las instituciones colaboradoras se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, facebook, twitter, Boletines, Revistas, etc.), información respecto a los alcances del presente convenio, preocupándose siempre de nombrar a la contraparte en dichos comunicados y referencias.

## NOVENA: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las partes.

## **DECIMA: Personerías**

La facultad de doña Soraya Hahiat Said Teuber como Directora Regional (s) de SERNAM, consta en la Resolución Nº 026 / SG, del 10 de Enero del 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629, de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. En tanto, el nombramiento de doña María Paz Martinez Vidal como Directora Regional y representante de la JUNJI, para estos efectos, consta en la Resolución Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales., ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PUERTO MONTI DE ARÍA PAZ MARTÍNEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMM/HOV/NMC/nmc

**Distribución** Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección Técnico Pedagógica

DE JARDINES

Oficina de partes. V